



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES)

##### Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POLA ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES) DE La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL PRIMERO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

En cumplimiento del establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se hace pública la relación de subvenciones directas, nominativas y de carácter excepcional, tramitadas por el área de Deportes, Artesanía y Diseño y Memoria Histórica (Deportes) de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en el primero trimestre del año 2024.

| Entidad                           | CIF       | Tipo subvención | Finalidad   | Aplicación presupuestaria | Importe      | Órgano de aprobación |
|-----------------------------------|-----------|-----------------|---|---------------------------|--------------|----------------------|
| CLUB RIBEIRA FÚTBOL SALA          | G27342005 | Nominativa      | SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA                           | 3410.48900                | 18.000,00 €  | Presidencia          |
| CLUB ATLETISMO LUCUS              | G27033836 | Nominativa      | SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA FEMENINO                  | 3410.48900                | 14.000,00 €  | Presidencia          |
| VILLALBA FUTBOL SALA              | G27247667 | Nominativa      | TEMPORADA EQUIPO FEMENINO                             | 3410.48900                | 6.000,00 €   | Presidencia          |
| CLUB VOLEIBOL EMEVÉ               | G27041490 | Nominativa      | GASTOS TEMPORADA                                      | 3410.48900                | 120.000,00 € | Presidencia          |
| CLUB DE BILLAR ADAI               | G06898399 | Nominativa      | CAMPEONATO GALLEGO BILLAR FEMENINO                    | 3410.48900                | 5.000,00 €   | Presidencia          |
| C.D. BURELA, F.S./S.              | G27272251 | Nominativa      | SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA          | 3410.48900                | 12.000,00 €  | Presidencia          |
| C.D. BURELA, F.S./S.              | G27272251 | Nominativa      | GASTOS DE TEMPORADA                                   | 3410.48900                | 140.000,00 € | Presidencia          |
| CLUB BALONCESTO CHANTADA          | G27210855 | Nominativa      | SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA                           | 3410.48900                | 19.000,00 €  | Presidencia          |
| CLUB POLIDEPORTIVO PROMUEVE LUGO  | G10524247 | Nominativa      | GALAS PREMIOS LEADER BASE LUCENSE FÚTBOL Y BALONCESTO | 3410.48900                | 30.000,00 €  | Presidencia          |
| CLUB DEPORTIVO CALASANCIO         | G27104736 | Nominativa      | SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA                           | 3410.48900                | 8.000,00 €   | Presidencia          |
| ENSEÑANZA LUGO CLUB DE BALONCESTO | G27324284 | Nominativa      | COPA DIPUTACIÓN BALONCESTO                            | 3410.48900                | 14.000,00 €  | Presidencia          |

Lugo, 5 de abril de 2024.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023 El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO P.S./S. A SECRETARIA-INTERVENTORA, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 0934

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. SECCIÓN DE FOMENTO

### Anuncio

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POLA PRESIDENCIA (SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO - SECCIÓN DE FOMENTO) DE La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL PRIMERO TRIMESTRE DEL AÑO 2024

En cumplimiento del establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, dase publicidad a las subvenciones directas (nominativas y excepcionales) tramitadas por la Presidencia (Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento) de la Diputación Provincial de Lugo, en el primero trimestre del año 2024:

| AREA PES (2023 - 2025) | UNIDAD  | ENTIDAD BENEFICIARIA   | CIF       | TIPO SUBV. | OBJETO / ACTIVIDAD                             | APLIC. ORZ | IMPORTE SUBV | Nº AÑOS | ÓRGANO DE APROBACIÓN |
|------------------------|---|--|-----------|------------|--|------------|--------------|---------|----------------------|
| Presidencia            | Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento | FEDERACIÓN DE AA.VV. DE LUGO "LUCUS AUGUSTI"                         | G27158575 | Nominativa | Dila del vecino                                | 9250.48900 | 18.000,00    | 1       | Presidencia          |
| Presidencia            | Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento | FEDERACIÓN DE AA.VV. DE LUGO "LUCUS AUGUSTI"                         | G27158575 | Nominativa | Gastosxerais de funcionamento de la Federación | 9250.48900 | 40.000,00    | 1       | Presidencia          |
| Presidencia            | Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento | ASOCIACIÓN DE VECINOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA | G27159110 | Nominativa | Actividades en el barrio de la Milagrosa       | 9250.48900 | 15.000,00    | 1       | Presidencia          |

Lugo, 5 de abril de 2024.- "El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón".

R. 0935

## SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE PATRIMONIO.

### Anuncio

#### **ACTAS DE ENTREGA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CARRETERAS PROVINCIALES A favor DE DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DE La PROVINCIA DE LUGO.**

En virtud del artículo 18.8 del Decreto 66/2016 de 26 de mayo por lo que si aprueba el Reglamento general de carreteras de Galicia, se procede a publicar la relación de actas de entrega de cambios de titularidad de carreteras provinciales firmadas entre la Diputación Provincial de Lugo y los distintos ayuntamientos de la provincia.

- ACTA DE ENTREGA DEL TRAMO DE A ESTRADA PROVINCIAL LU-P-0202 A SEARA (LU-160)-AS OIRAS (LU-P-0212) DE LONGITUD TOTAL 770,00 M, A favor DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ, FIRMADA EI 16 DE FEBRERO DE 2024 BAJO EI CSV IV7WETZPDNBI7DJN4QFQK57ROQ

- ACTA DE ENTREGA DEL TRAMO DE A ESTRADA PROVINCIAL LU-P-1303 "SEOANE (LU-P-1301)-VISUÑA-FERRAMULÍN (LU-P-5004)" DE LONGITUD TOTAL 50,00M A favor DEL AYUNTAMIENTO DE Lo FOLGOSO DO COUREL, FIRMADA EI 22 DE MARZO DE 2024 BAJO EI CSV IV7XUAJOB6Y5OWK6IIUAMDBMQ

Lugo, 5 de abril de 2024.- El SECRETARIO P.S./S. A SECRETARIA-INTERVENTORA, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 0936

**AYUNTAMIENTOS****BURELA***Anuncio***CONTRATACIÓN DE UN (1) INFORMÁTICO/A CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

De conformidad con el establecido en la base 13.2 de las generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022 (BOP de Lugo nº 299 de 31/12/2022) hacer público que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0286 de fecha 04/04/2024 se resolvió proceder a la contratación cómo personal laboral hizo para prestar servicios cómo informático, grupo profesional asimilado a C1, jornada a tiempo completo, del/la siguiente aspirante:

Juan Miguel Piqueras Pena, DNI \*\*\*0715\*\*.

La formalización del preceptivo contrato laboral deberá producirse, en todo caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Burela, 5 de abril de 2024.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0937

**LÁNCARA***Anuncio***Información pública**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión común realizada el día 4 de abril de 2024 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 2/2024, de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme al dispuesto en el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales por importe de 151.038,43euros.

El expediente se exponen al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones (artículo 170 del TRLFL). El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Láncara, 5 de abril de 2024.- El alcalde, Darío La. Piñeiro López.

R. 0938

**MEIRA***Anuncio***EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 138/2024, de fecha 4 de abril de 2024, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de marzo de 2024, en la modalidad de SAF básico y dependencia..

Segundo el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un MES (1) contado desde la fecha de

finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en lo BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### **Anuncio de cobro**

De conformidad con el dispuesto en los artículos 24 y 25 de él Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario desde 4 de abril a 4 de junio de 2024.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos le serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes intereses de mora y costas que si produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 4 de abril de 2024.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 0939

---

### MONFORTE DE LEMOS

#### *Anuncio*

#### **APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas MARZO 2024 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Localdo día18.03.2024se aprobo el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de marzo2024.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 dilas, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde el 19.04.2024 hasta o19.06.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 25 de marzo de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0940

---

#### *Anuncio*

#### **CONVOCATORIA PARA La SELECCIÓN DE UN/UN TRABAJADOR/A SOCIAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE FORMA TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS**

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo del 2024 se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en lo proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monforte de Lemos con arreglo al modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)).

La presentación de las solicitud se hará en lo Registro de documentos del Ayuntamiento en horario de nueve a dos o en cualesquiera de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Si las instancias no son presentadas en lo registro del Ayuntamiento los aspirantes deberán comunicarlo el mismo día de la presentación al correo electrónico [rrhh@concellodemonforte.com](mailto:rrhh@concellodemonforte.com).

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)) y en el tablero de anuncios.

Monforte de Lemos, 8 de abril de 2024.- El ALCALDE, Jose Tome Roca.

R. 0946

---

### Anuncio

#### CONVOCATORIA PARA La SELECCIÓN DE TRES AUXILIARES DE POLICIA LOCAL

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo del 2024 se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en lo proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monforte de Lemos con arreglo al modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)).

La presentación de las solicitud se hará en lo Registro de documentos del Ayuntamiento en horario de nueve a dos o en cualesquiera de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Si las instancias no son presentadas en lo registro del Ayuntamiento los aspirantes deberán comunicarlo el mismo día de la presentación al correo electrónico [rrhh@concellodemonforte.com](mailto:rrhh@concellodemonforte.com).

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)) y en el tablero de anuncios.

Monforte de Lemos, 8 de abril de 2024.- El ALCALDE, Jose Tome Roca.

R.0947

---

### SAMOS

#### Anuncio

#### Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 152/2024

Procedimiento: Delegación de funciones de Alcaldía en el primero Teniente Alcalde.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que literalmente dice:

“ 1. Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de él alcalde en el podrá ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 de el artículo 44.”

Visto el artículo 44 del ROF, que literalmente dice:

*“1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto de él alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten lo aparten de él régimen general previsto en este reglamento.*

*2. La delegación de atribuciones de él alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la firma de él decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere.*

*3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.*

*4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”*

Teniendo que ausentarme y no pudiendo atender las funciones propias de la Alcaldía que ostento durante el período que abarca desde el 8 a 17 de abril, ámbolos dos incluidos, del año corriente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local, 63 de la Ley 5/97 de administración local de Galicia y 43 y siguientes del ROF,

#### RESUELVO

1.- Delegar todas las funciones de la Alcaldía en el primero Teniente de Alcalde, D. José Antonio García Jurjo .

En el supuesto de producirse la vacante, ausencia o enfermedad del anteriormente indicado, las referidas funciones pasarán automáticamente a los demás tenientes de alcalde, según el orden de nombramiento .

En el supuesto de que lo abajo firmante alcalde si reincorporara a sus funciones antes de haber transcurrido el período expresado en el apartado núm. 1 de la parte resolutive de este Decreto, a presente delegación quedaría automáticamente revocada.

2.- Disponer que la dicha delegación produzca efectos desde el día 08 de abril a 17 de abril de 2024, ámbolos dos incluidos.

3.- Dar traslado del presente Decreto al Sr. García Jurjo, disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Así el ordea y firma el Alcalde-Presidente, ante mín la secretaria, en Samos, doy dé.

Samos, 5 de abril de 2024.- La alcaldesa, María Jesús López López .

R. 0941

---

#### Anuncio

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 04.04.2024, los padrónsmunicipais de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y lo pones servizovivendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a MARZO /2024, expoñenseao público por el plazo de 15 dilas contados desde lo seguinte de la publicación de este anuncio en lo B.O.P., finalizado este prazosen presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Fixanse cómo periodo de cobro en voluntaria:

\*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros dilas del mes siguiente.

\*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco las dice, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en lo BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante lo dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que si notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si

formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 4 de abril de 2024.- ALCALDESA PRESIDENTA, D<sup>a</sup> María Jesús López López .

R. 0942

## SARRIA

### Anuncio

**EXPEDIENTE:** 2464/2023

**PROCEDIMIENTO:** Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 28/12/2023, acuerdo aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de referencia.

El expediente se sometió la información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 042, de fecha 20/02/2024 y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica Municipal.

Comoquiera que no se presentaron reclamaciones durante lo dicho trámite, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, cuyo texto íntegro de la modificación de las tarifas se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

|   |                           |
|---|---------------------------|
| La)Cuota general para todo usuario con independencia del consumo  | 4,92 €/trimestre          |
| B)Tarifa doméstica en función del consumo   |                           |
| B1)Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre, mínimo   | 4,92 €/trimestre          |
| B2)Más de 15 m <sup>3</sup> y menos de 30 m <sup>3</sup> al trimestre   | 0,413120 €/m <sup>3</sup> |
| B3)Más de 30 m <sup>3</sup> y menos de 60 m <sup>3</sup> al trimestre   | 0,605477 €/m <sup>3</sup> |
| B4)Más de 60 m <sup>3</sup> al trimestre  | 0,738890 €/m <sup>3</sup> |
| C)Tarifa industrial y de obras en función del consumo   |                           |
| C1) Hasta 15m <sup>3</sup> /trimestre, mínimo   | 4,92 €/trimestre          |
| C2) Más de 15m <sup>3</sup> y menos de 30m <sup>3</sup> al trimestre  | 0,415197 €/m <sup>3</sup> |
| C3) Más de 30m <sup>3</sup> al trimestre  | 0,605477 €/m <sup>3</sup> |
| D)Canon de mantenimiento de contador  |                           |
| D1)Ata calibre de 15 mm. de diámetro  | 0,2235 €/mes              |
| D2)Calibre de 20 y 25 mm. De diámetro   | 0,2788 €/mes              |
| D3)Calibre de 30 y 40 mm. De Diámetro   | 0,5169 €/mes              |
| Y)Canon de mantenimiento de acometida   | 0,1816 €/mes              |
| F)Por cada alta que si formalice  | 7,08 €                    |
| G)Al suscribirse a la póliza de abono se depositará en concepto de fianza   | 12,96 €                   |
| H) Por la concesión de licencias para entronques y acometidas la Administración devengará los siguientes derechos |                           |

|   |         |
|---|---------|
| H1)Por cada vivienda  | 23,53 € |
| H2)Por cada local de negocio o similar  | 35,35 € |
| I) Gestión de cobro a impagados : gastos ocasionados por comunicación de los recibos pendientes de pago | 5,09 €  |

**CUADRO DE PRECIOS DE EXECUCION MATERIAL PARA La REDACCIÓN DE PRESUPUESTOS DE CONEXIONES Y PROLONGACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CARGO A Los ABONADOS.**

**1.- CONEXIONES ABASTECIMIENTO**

|   |          |
|---|----------|
| 1.1.1.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud igual el inferior 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro, o igual a 150 mm., totalmente instalada, con excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación.                             | 313,22 € |
| 1.1.2.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 354,05€  |
| 1.1.3.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 32 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 435,23 € |
| 1.1.4.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 522,38 € |
| 1.1.5.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 371,59 € |
| 1.1.6.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 401,70 € |
| 1.1.7.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 32 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 510,66 € |
| 1.1.8.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación | 510,66 € |
| 1.2.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación  | 22,00 €  |
| 1.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación  | 25,75 €  |
| 1.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 30 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación  | 29,31 €  |
| 1.2.4.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación  | 31,79 €  |

**2.- EXCAVACIONES Y RELLENOS.**

|  |         |
|--|---------|
| 2.1.1.- M3. De excavación en zanja, con medios mecánicos en terreno de tránsito, incluso esteamento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro <20 mm. hasta 30 cm. sobre la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera | 28,44 € |
|--|---------|



|   |          |
|---|----------|
| 2.1.2.- M3. de excavación en zanja, con medios mecánicos en roca, incluso esteamento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro menor o igual de 20 mm. hasta 30 cm. doble la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera | 69,32 €  |
| <b>3.- LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTACIONES.</b>   |          |
| 3.1.- M2. de levantamiento y reposición de macadam con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2 con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizada   | 22,00€   |
| 3.1.2.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de veinte (20) cm. de grosor, completamente finalizado  | 75,97 €  |
| 3.1.3.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de treinta (30) cm. de grosor, completamente finalizado   | 75,97 €  |
| 3.1.4.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación de hormigón de 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor, completamente finalizado   | 43,68 €  |
| 3.1.5.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de terrazo en colores, en la acera, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado   | 53,24 €  |
| 3.1.6.- M2. de levantamiento y reposición de baldosas de cemento, modelo oficial, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado  | 43,68 €  |
| 3.1.7.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre arena aprovechando el taco, levantado y reponiendo el necesario, completamente finalizado  | 23,88 €  |
| 3.1.8.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor aprovechando el taco, levantado y reponiendo el necesario, completamente finalizado  | 65,20 €  |
| 3.1.9.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de perpiaño asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica y 20 cm. de grosor, completamente finalizado  | 146,19 € |
| 3.1.10.- M2. de levantamiento y reposición de chapacuña con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2, con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizado   | 22,02 €  |

#### 4.- INSTALACIÓN DE TUBO DE ABASTECIMIENTO.

|   |         |
|---|---------|
| 4.1.1.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 60 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.  | 26,91 € |
| 4.1.2.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 80 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.  | 35,74€  |
| 4.1.3.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 100 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt. | 49,00 € |
| 4.1.4.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 125 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt. | 63,90 € |
| 4.1.5.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 150 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt. | 67,73 € |
| 4.1.6.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 175 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt. | 74,13 € |
| 4.1.7.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 200 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt. | 78,97 € |

|   |            |
|---|------------|
| 4.1.8.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 250 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt. . | 99,06 €    |
| 4.1.9.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 300 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.   | 131,98 €   |
| 4.1.10.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 350 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.  | 161,59 €   |
| 4.1.11.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 400 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.  | 189,46 €   |
| 4.1.12.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 450 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.  | 213,21 €   |
| 4.1.13.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 500 mm., instalada sobre cama de arena de la propio excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.  | 253,18 €   |
| 4.2.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 1 ¼", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada  | 15,85 €    |
| 4.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 1 ½", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada  | 22,38 €    |
| 4.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 2", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada  | 28,00 €    |
| <b>5.- VÁLVULAS PARA RED DE ABASTECIMIENTO.</b>   |            |
| 5.1.1.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 60 mm.  | 217,33 €   |
| 5.1.2.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 80 mm.  | 331,48 €   |
| 5.1.3.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 100 mm.   | 391,04 €   |
| 5.1.4.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 125 mm.   | 557,75 €   |
| 5.1.5.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 150 mm.   | 607,37 €   |
| 5.1.6.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 175 mm.   | 849,54 €   |
| 5.1.7.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 200 mm.   | 875,78 €   |
| 5.1.8.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 250 mm.  | 1.232,70 € |
| 5.1.9.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 300 mm.  | 1.656,42 € |
| 5.1.10.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 350 mm.   | 2.172,59 € |
| 5.1.11.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 400 mm.   | 2.747,09 € |
| 5.1.12.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 450 mm.   | 5.382,79 € |
| 5.1.13.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 500 mm.   | 6.170,20 € |
| <b>6.- TRABAJOS ESPECIALES.</b>   |            |
| 6.1.1.- Ud. de colocación de contador de hasta 40 mm. de diámetro, sin incluir el aparato, en altas, bajas o reposiciones de suministro (interrumpido por falta de pago)  | 23,54 €    |
| 6.1.2.- Ud. de reposición de conexión de abastecimiento anulada por detección de fraude.  | 72,65 €    |

| <b>7.- PRECIOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS POR La ADMINISTRACION.</b>  |            |
|--|------------|
| <b>7.1. MAQUINARIA</b>   |            |
| 7.1.1.- Hora de compresor  | 14,59 €    |
| 7.1.2.- Hora de camión MANO  | 46,40 €    |
| 7.1.3.- Hora de camión PEGASO  | 37,10 €    |
| 7.1.4.- Hora de camión EBRO  | 30,48 €    |
| 7.1.5.- Hora de retroescavadora TY-45  | 50,37 €    |
| 7.1.6.- Hora de retroescavadora TY-45 con martillo   | 125,91 €   |
| 7.1.7.- Hora de retroescavadora LY-80  | 64,95 €    |
| 7.1.8.- Hora de carterpillar 955/950   | 64,95 €    |
| 7.1.9.- Hora de tractor grúa   | 38,56 €    |
| 7.1.10.- Hora rodillo compactador  | 51,69 €    |
| 7.1.11.- Hora de bituminadora.   | 45,07 €    |
| 7.1.12.- Hora de compactadora tipo rana, bandeja   | 9,62 €     |
| 7.1.13.- Hora cortadora de pavimentos  | 28,82 €    |
| 7.1.14.- Hora de vehículo ligero transporte  | 19,22 €    |
| <b>7.2 MANO DE OBRA</b>  |            |
| 7.2.1. Hora de periódico de PEÓN   | 20,17 €    |
| 7.2.2. Hora de periódico OFICIAL   | 28,34 €    |
| (*) Serán de aplicación nestos presupuestos los Impuestos vigentes en cada momento.  |            |
| (**) Para la inclusión de las unidades de obra no reflejadas en este Cuadro de Precios en los presupuestos de conexiones o prolongaciones de la red, el concesionario reflejará suficientemente justificado en lo presupuesto, el precio de las dichas unidades de obra. |            |
| <b>8. CONTADORES</b>   |            |
| Contador de 13 mm.   | 59,71 €    |
| Contador de 15 mm.   | 63,90 €    |
| Contador de 20 mm.   | 74,88 €    |
| Contador de 25 mm.   | 119,15 €   |
| Contador de 30 mm.   | 166,21 €   |
| Contador de 40 mm.   | 257,56 €   |
| Contador de 50 mm.   | 643,25 €   |
| Contador de 65 mm.   | 674,91 €   |
| Contador de 80 mm.   | 841,50 €   |
| Contador de 100 mm.  | 1.045,91 € |
| Contador de 150 mm.  | 1.499,84 € |
| Ud. de contador combinado de 30-13 mm.   | 702,05 €   |

|  |            |
|--|------------|
| Ud. de contador de contador combinado de 40-13 mm. | 885,02 €   |
| Ud. de contador combinado de 50-15 mm.             | 1.143,58 € |
| Ud. de contador combinado de 65-20 mm.             | 1.412,09 € |
| Ud de contador combinado de 80-25 mm.              | 1.860,48 € |
| Ud. de contador combinado de 100-25 mm.            | 2.444,34 € |
| Ud de contador combinado de 150-40 mm.             | 3.463,65 € |

Sarria, 5 de abril de 2024.- El alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 0943

## O VICEDO

### Anuncio

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de febreiro de 2024 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín. Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, éstos le serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos le serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en lo tenérmelo municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en lo Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario si satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 25 de marzo de 2024 .- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 0944

## VIVEIRO

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 272 del lunes, 27 de noviembre de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las al proceso selectivo de una plaza de PROFESOR/La DE GUITARRA O GUITARRA ELÉCTRICA relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(…)La) **ADMITIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE              | Realización prueba de gallego. |
|----|---------------------------------|--------------------------------|
| 1  | ÁLVAREZ GÓMEZ BRUNO             | EXENTA                         |
| 2  | CASTELEIRO MARTÍNS XOÁN XOSÉ    | EXENTA                         |
| 3  | SANTALICES BLANCO MIGUEL EMILIO | EXENTA                         |

**B) EXCLUIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE   | PRUEBA DE GALLEGO | MOTIVO DE EXCLUSIÓN   |
|----|----------------------|-------------------|---|
| 1  | DE CABO SERRANO IRIA | EXENTA            | No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.<br>(Puede ser objeto de subsanación) |

....”

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, la aspirante Dña. Iria De Cabo Serrano presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) **LISTA DEFINITIVA.**- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

**El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que si lles reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”**

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE GUITARRA O GUITARRA ELÉCTRICA:**

**La) ADMITIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE              | Realización prueba de gallego. |
|----|---------------------------------|--------------------------------|
| 1  | ÁLVAREZ GÓMEZ BRUNO             | EXENTA                         |
| 2  | CASTELEIRO MARTÍNS XOÁN XOSÉ    | EXENTA                         |
| 3  | DE CABO SERRANO IRIA            | EXENTA                         |
| 4  | SANTALICES BLANCO MIGUEL EMILIO | EXENTA                         |

**SEGUNDO.-** Publicar esta lista definitiva de admitidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 4 de abril de 2024 La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 0948

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 272 del lunes, 27 de noviembre de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las al proceso selectivo de una plaza de PROFESOR/La DE COMPOSICIÓN relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

**"(...)La) ADMITIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE  | Realización prueba de gallego. |
|----|---------------------|--------------------------------|
| 1  | ÁLVAREZ GÓMEZ BRUNO | EXENTA                         |
| 2  | SOTO MOSQUERA ÁNGEL | EXENTA                         |

**B) EXCLUIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE       | PRUEBA DE GALLEGO   | MOTIVO DE EXCLUSIÓN  |
|----|--------------------------|---|--|
| 1  | GOBIERNA GARCÍA PATRICIA | <b>EN Lo EXENTA</b><br>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que | No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) <b>"(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. (...)"</b><br><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ..."</b> "(...)Título de Profesor/a Superior, especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación; Título de Profesor/la, |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p><i>si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)</i></p> | <p><i>especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre .”<br/>(Puede ser objeto de subsanación)</i></p> |
|--|---|--|

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada , en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

| APELLIDOS Y NOMBRE       | SUBSANACIÓN   |
|--------------------------|---|
| GOBIERNA GARCÍA PATRICIA | Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido. |

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...”

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, la aspirante Dña. Patricia Goberna García presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) **LISTA DEFINITIVA.-** Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que si lles reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** APROBAR La SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE COMPOSICIÓN:

L a) ADMITIDOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE       | Realización prueba de gallego. |
|----|--------------------------|--------------------------------|
| 1  | ÁLVAREZ GÓMEZ BRUNO      | EXENTA                         |
| 2  | GOBIERNA GARCÍA PATRICIA | EXENTA                         |
| 3  | SOTO MOSQUERA ÁNGEL      | EXENTA                         |

**SEGUNDO.-** Publicar esta lista definitiva de admitidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 4 de abril de 2024 La Alcaldesa, María Loureiro García.

R.0949

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 052 del sábado, 02 de marzo de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las al proceso selectivo de tres plazas de PROFESOR/La DE PIANO relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

**“(...)La) ADMITIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE             | Realización prueba de gallego. |
|----|--------------------------------|--------------------------------|
| 1  | ARGIBAY LIGERO MARÍA MAGDALENA | EXENTA                         |
| 2  | BERMÚDEZ GUERREIRO CÉSAR ÁNGEL | EXENTA                         |
| 3  | SOTO MOSQUERA RAQUEL           | EXENTA                         |
| 4  | TRAVIESO FERNÁNDEZ PLÁCIDO     | EXENTA                         |
| 5  | VARELA BELLO MANUEL            | EXENTA                         |

**B) EXCLUIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE       | PRUEBA DE GALLEGO   | MOTIVO DE EXCLUSIÓN  |
|----|--------------------------|---|--|
| 1  | PRADO MARTÍNEZ ROBERTO   | EXENTA  | <b>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...) Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.(..)” (Puede ser objeto de subsanación)</b>  |
| 2  | GOBIERNA GARCÍA PATRICIA | <b>EN Lo EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o</b> | <b>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. (...)” b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o</b> |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><i>copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.)</i></p> | <p><i>documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” Título Superior de Piano; Título de Profesor/a Superior o de Profesor/la de Piano (Plan de 1966); Título Profesional de Piano (Plan de 1942). (...)” (Puede ser objeto de subsanación)</i></p> |
|--|--|---|

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

| APellidos y Nombre             | SUBSANACIÓN   |
|--------------------------------|---|
| ARGIBAY LIGERO MARÍA MAGDALENA | Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..  |
| GOBIERNA GARCÍA PATRICIA       | Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido. |

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, la aspirante Dña. Patricia Gobierno García y D. Roberto Prado Martínez presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) **LISTA DEFINITIVA.-** Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

**El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que si lles reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."**

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE PROFESOR/La DE PIANO:**

**La) ADMITIDOS:**

| Nº | APellidos y Nombre | Realización prueba de gallego. |
|----|--------------------|--------------------------------|
|----|--------------------|--------------------------------|

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE             | Realización prueba de gallego. |
|----|--------------------------------|--------------------------------|
| 1  | ARGIBAY LIGERO MARÍA MAGDALENA | EXENTA                         |
| 2  | BERMÚDEZ GUERREIRO CÉSAR ÁNGEL | EXENTA                         |
| 3  | GOBIERNA GARCÍA PATRICIA       | EXENTA                         |
| 4  | PRADO MARTÍNEZ ROBERTO         | EXENTA                         |
| 5  | SOTO MOSQUERA RAQUEL           | EXENTA                         |
| 6  | TRAVIESO FERNÁNDEZ PLÁCIDO     | EXENTA                         |
| 7  | VARELA BELLO MANUEL            | EXENTA                         |

**SEGUNDO.-** Publicar esta lista definitiva de admitidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 4 de abril de 2024 La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 0950

#### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 052 del sábado, 2 de marzo de 2024, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las al proceso selectivo de una plaza de "PROFESOR/La DE LENGUAJE MUSICAL" relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

**"(...)La) ADMITIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE   | Realización prueba de gallego. |
|----|----------------------|--------------------------------|
| 1  | LACAMBRA PAÑO VANESA | EXENTA                         |
| 2  | RICO LOJO MARTA      | EXENTA                         |

**B) EXCLUIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE         | PRUEBA DE GALLEGO | MOTIVO DE EXCLUSIÓN   |
|----|----------------------------|-------------------|---|
| 1  | ÁLVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA | EXENTA            | <p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.</p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b><br/>No acredita, junto con la documentación</p> |

|   |                          |        |  |
|---|--------------------------|--------|--|
|   |                          |        | <p>presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)</p> <p><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</b></p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)<br/>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>   |
| 2 | FRANCO JUIZ JAVIER       | EXENTA | <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)</p> <p><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</b></p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)<br/>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p> |
| 3 | TORRE GARCÍA ME LAS DICE | EXENTA | <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)</p> <p><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de</b></p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)<br/>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p> |
|--|--|--|

...”

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes excluidos/las no presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) **LISTA DEFINITIVA.**- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

**El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que si lles reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”**

**RESUELVO**

**PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE “PROFESOR/La DE LENGUAJE MUSICAL”:**

**La) ADMITIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE   | Realización prueba de gallego. |
|----|----------------------|--------------------------------|
| 1  | LACAMBRA PAÑO VANESA | EXENTA                         |
| 2  | RICO LOJO MARTA      | EXENTA                         |

**B) EXCLUIDOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE         | MOTIVO DE EXCLUSIÓN  |
|----|----------------------------|--|
| 1  | ÁLVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA | <p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de</p> |

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
|   |                          | <p>1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que si determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)</b></p>   |
| 2 | FRANCO JUIZ JAVIER       | <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)<br/> <b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida</b> en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que si determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)</b></p> |
| 3 | TORRE GARCÍA ME LAS DICE | <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)<br/> <b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida</b> en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que si determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)</b></p> |

**SEGUNDO.**- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP del presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 4 de abril de 2024 La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 0951

---

**ADMINISTRACIÓN DE XUSTICIA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DEL GOBIERNO**

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **15/03/2024**, acordó nombrar, por uno periodo de cuatro años, el juez/la de paz titular y/o sustituto/la de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foiron elixido/s por lo Pleno del/s dicho/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**CERVANTES: Titular: DOÑA MARÍA ALICIA PÉREZ ROSÓN. DNI 25\*\*\*593H.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estar ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos jueces de paz nombrados que estén incurso en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 20 de marzo de 2024.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 0945

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA